



DTCI

202338501611971

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 13 de 2023

Señor

GENARO LUIS PATIÑO HERRERA
CARRERA 78 J 68 A 30 SUR
110741

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202352601582422 , solicitud mantenimiento de la Carrera 80M entre la Calle 66A Sur y Calle 67 Sur, localidad de Bosa.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, y de acuerdo con el traslado por parte de la Alcaldía local de Bosa con radicado 20235721338551 de fecha 05-09-2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el traslado por parte de la entidad donde se solicita: “(...) *solicitud tener en cuenta una buena gestión en la vía ClI67 A sur entre Kr 80 M Bis A y Kr 80 N entre otras...se evidencia que la petición refiere a los CIV’s 7005282 y 7005269 reservados por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU (...)*”, amablemente le informamos que el segmento vial de su interés fue identificado como la Carrera 80M entre la Calle 66A Sur y Calle 67 Sur:

CIV	PK-ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA
7005269	363405	Carrera 80M	Calle 66ª Sur	Calle 66B Sur	Local
		Carrera 80M	Calle 66B Sur	Calle 67ª Sur	Local



DTCI

202338501611971

Información Pública
Al responder cite este número

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte la malla vial local.

Por lo anterior, se informa que la atención del tramo vial enunciado anteriormente, está a cargo de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, Entidades que conforme a lo señalado en el Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y en el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, respectivamente, son las encargadas conforme a su competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP.

A continuación, se transcriben los artículos referidos:

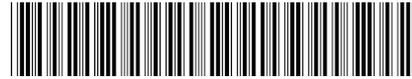
“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”...

“Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía



DTCI

202338501611971

Información Pública
Al responder cite este número

administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

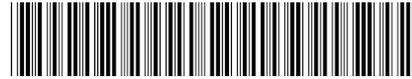
Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”

Así mismo, informamos que la vía objeto de su solicitud se encuentra reservada por la alcaldía Local de Fontibón, según comunicado 20235260842932 del 26 de mayo del 2023, se adjunta comunicación que solicita la reserva de los CIV´s, tal como lo muestra la siguiente imagen:



Intervención IDU	
Elemento	363437
Codigo de Identificacion Vial	7005282
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Bosa
Contrato	Sin Dato
Estado	Reservado
Intervencion	Conservacion
Unidad Planeamiento	UPZ85
Entidad	IDU
Tipo Malla	Local
Programa	Sin Dato
Comunicacion	20235260842932
Fecha Reporte	Mavo 26. 2023
Acercar a	...

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Bosa



DTCI

202338501611971

Información Pública
Al responder cite este número

y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos que estas aclaraciones hayan dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 13-09-2023 10:29:48 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE BOSA - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 80 I 61 05 SUR - alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - No aplica - ventanillaelectronica@umv.gov.co

Elaboró: JAVIER OSWALDO SANCHEZ LAGOS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Revisó: Wilson Renan Montañez Sanchez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.